



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000123-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 70]

VISTO:

El INFORME TECNICO 000078-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-GLC [515762961 - 50]; de fecha 11 de junio 2025, y el OFICIO N° 001830-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515762961 - 41];

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414- Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud y el Acceso a la Información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder, así como el reglamento de la mencionada Ley en su artículo N° 7 dice"...la IPRESS debe de exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014- Aprueba la Directiva N° 197- MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

En uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y sus modificatorias; y Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000123-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 70]

Ejecutivo, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000972-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515442993 - 1], RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515442993 - 3] y con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad Funcional de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Cartera de Servicios del **Establecimiento de Salud Ciudad de Dios "Juan Tomis Stack"**, Rol Puerta de Entrada, RIS Chiclayo 3, con Código Único de **RENIPRESS 00004348**, Categoría **I-2**, horario de atención **6 horas**, sin internamiento, ubicado en el Caserío de Juan Tomis Stack, Distrito San José, Provincia de Chiclayo, Departamento, Lambayeque, de la **Red de Salud Chiclayo**, según su unidad productora de Servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

CARTERA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CIUDAD DE DIOS "JUAN TOMIS STACK", CATEGORIA I-2: HORARIO DE ATENCION: 6 HORAS		
RIS CHICLAYO 3 ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA		
ANEXO 1		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2		Atención ambulatoria por enfermera(o).
3		Atención ambulatoria por psicólogo(a).
4		Atención ambulatoria por obstetra(a).
5		Teleconsulta por médico
6		Teleorientación por médico cirujano
7		Telemonitoreo por personal de salud

CARTERA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CIUDAD DE DIOS "JUAN TOMIS STACK", CATEGORIA I-2		
RIS CHICLAYO 3, ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA		
ANEXO 2		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Profesional de la Salud No Médico
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientacion por personal de salud.
5	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud
6	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Medico General
7	PRUEBA DIAGNÓSTICA Y TOMA DE MUESTRA	Toma de muestras de prueba diagnóstica para VIH SIFILIS HEPATITIS B
8	ATENCION CON MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos
9	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Limpieza, Desinfección y Esterilización de material e instrumental
10	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud
11	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de Resíduos Sólidos por Personal de Salud
12	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud
13	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Vigilancia epidemiologica por personal de salud
14	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Referencia y contrarreferencia

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000123-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 70]

15	REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN	Registros de atención en salud e información
16	ATENCION EN SALUD PUBLICA	Simulaciones y simulacros frente a emergencias y desastres
17	ACTIVIDAD ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO	ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO
18	ATENCION DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS	Atencion de enfermedades metaxenicas, zoonoticas

CARTERA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CIUDAD DE DIOS "JUAN TOMIS STACK", CATEGORIA I-2: HORARIO DE ATENCION: 6 HORAS			
RIS CHICLAYO 3, ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA			
ANEXO 3			
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad.
2		Atención ambulatoria por enfermera(o).	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo por enfermera(o) para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunaciones de la persona sana o con riesgo de morbilidad.
3		Atención ambulatoria por psicólogo(a).	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.
4		Atención ambulatoria por obstetra(a).	Atención ambulatoria por obstetra en consultorio externo para la atención prenatal y del puerperio; atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas.
5		Teleconsulta por médico	Consulta a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) realizada por médico general en teleconsultorio para atención de salud a usuarios de salud, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos, con firma electrónica o firma digital o firma digitalizada en los casos que corresponda.
6		Teleorientación por médico cirujano	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría, con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades
7		Telemonitoreo por personal de salud	Monitorización o seguimiento a distancia mediante el uso de TIC, que realiza un personal de salud de acuerdo a sus competencias, a un usuario de servicios de salud previamente atendido en forma presencial en consulta externa o por teleconsulta, para el control de su situación de salud y evolución clínica (identificación de signos de alarma, complicaciones, entre otros) mediante la transmisión de información clínica, parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma digitalizada en los casos que corresponda.

CARTERA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CIUDAD DE DIOS "JUAN TOMIS STACK", CATEGORIA I-2: HORARIO DE ATENCION: 6 HORAS			
RIS CHICLAYO 3 ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA			
ANEXO 4			
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General	Atención de salud en domicilio por Médico General capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas con morbilidad y riesgo de morbilidad, intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos.
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Profesional de la Salud No Médico	Atención de salud en domicilio por profesional de salud no médico capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas con morbilidad y riesgo de morbilidad, intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos.
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales	Intervenciones educativas y comunicacionales por etapas de vida intramurales y extramurales realizadas por personal de salud del establecimiento.
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientación por personal de salud.	Acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de TIC, para proporcionar a los usuarios consejería y asesoría con fines de promoción y prevención.
5	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud	Evaluación y atención inicial de pacientes en condición de urgencia y emergencia en tópico de urgencias y emergencias o ambiente específico, así como para la atención de parto vaginal inminente por profesional de la salud según perfil profesional (no se considera médico) y técnico en enfermería capacitado.
6	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Medico General	Atención de Urgencias y Emergencias por Medico General para manejo inicial de prioridades I y II y manejo de prioridades III y IV en tópico de urgencias y emergencias.
7	PRUEBA DIAGNÓSTICA Y TOMA DE MUESTRA	Toma de muestras de prueba diagnóstica para VIH SIFILIS HEPATITIS B	Pruebas rápidas para la detección de la infección por personal de salud capacitado y con EPP en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia correspondiente.
8	ATENCION CON MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos	Expendio de medicamentos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por técnico de farmacia o técnico de enfermería capacitado, en el ambiente para atención con medicamentos.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000123-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 70]

9	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Limpieza, Desinfección y Esterilización de material e instrumental	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnica(o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP; y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.
10	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.
11	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
12	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluación, control, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados a una actividad o proceso de atención de salud, que realiza el personal de salud capacitado a los trabajadores.
13	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Vigilancia epidemiológica por personal de salud	Vigilancia epidemiológica de Dengue y otras por equipo capacitado.
14	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Referencia y contrareferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de salud de mayor complejidad y capacidad resolutoria de acuerdo al servicio de salud de destino (emergencia, consulta externa y apoyo al diagnóstico) para continuidad de la atención y contrareferencia de pacientes a sus establecimientos de salud de origen.
15	REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y producción de los servicios de salud. Incluye manejo del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud.
16	ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA	Simulaciones y simulacros frente a emergencias y desastres	Desarrollo de ejercicios de simulación o simulacro por personal de la IPRESS y actores sociales del ámbito de la unidad territorial sanitaria correspondiente a la que se relaciona la IPRESS, para la preparación de respuesta eficaz y eficiente en situación de emergencias y desastres. Incluye simulaciones y simulacros frente a brotes, epidemias, endemias y otros EVISAP (eventos de importancia en salud pública).
17	ACTIVIDAD ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO	Atención Temprana del Desarrollo	Actividad Diferenciada del Servicio de Enfermería donde se realiza Sesiones de Estimulación Temprana para favorecer el Desarrollo de la niña y niño menor de 36 meses
18	ATENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS, ZOONOTICAS	Atención de enfermedades zoonóticas	Servicios de salud que se ofrecen para prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades metaxenicas, zoonóticas, es decir, aquellas que pueden transmitirse de animales a humanos. Estos servicios suelen incluir vigilancia epidemiológica, control vectorial, tratamiento de enfermedades específicas y educación sanitaria. Atención brindada por Medico Veterinario o Tecnico en enfermería.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de **un (01)** año a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director Médico.

ARTÍCULO TERCERO. – Que, el **Establecimiento de Salud Ciudad de Dios "Juan Tomis Stack"**, Rol Puerta de Entrada, RIS Chiclayo 3, con Código Único de **RENIPRESS 00004348**, Categoría **I-2**, horario de atención **6 horas**, sin internamiento, ubicado en el Caserío de Juan Tomis Stack, Distrito San José, Provincia de Chiclayo, Departamento, Lambayeque, de la **Red de Salud Chiclayo**, deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de los servicios, de forma actualizada y permanente de acuerdo a la Ley N° 29414.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento la presente de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; debiendo publicar la resolución en la página WEB de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SALUD LAMBAYEQUE

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000123-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515762961 - 70]

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 17/06/2025 - 10:39:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD

MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA

JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

17-06-2025 / 07:44:00